



Resolución Ministerial

N° 433-2015-MC

Lima, 27 NOV. 2015

Vistos, el Informe N° 235-2015-OGA-SG/MC de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Directora General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27619;

Que, el primer párrafo del artículo 5 del Decreto Supremo 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que los gastos por concepto de viáticos de los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, fijadas en dicho artículo;

Que, asimismo, el segundo párrafo del dispositivo antes citado precisa que sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Administración propone aprobar las menores asignaciones por concepto de viáticos, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria, para el caso de viajes al exterior de funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura que incluyan financiamiento parcial;



Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos para viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, conforme al detalle siguiente:

Concepto de viáticos	Porcentaje de menores asignaciones
Alojamiento	Sesenta por ciento (60%)
Alimentación	Veinte y cinco por ciento (25%)
Traslados internos	Quince por ciento (15%)

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a todos los órganos del Ministerio del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

